



## CAMPAÑAS NACIONALES

**AÑO:** 2020-2021

**OBJETIVO:** Verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

**DENOMINACIÓN:** Bebidas vegetales: etiquetado y composición.

ASPECTOS SIGNIFICATIVOS	ACTIVIDADES INSPECTORAS		CONTROL ANALÍTICO	
	PROGRAMACIÓN	REALIZADO	PROGRAMACIÓN	REALIZADO
<b>CC.AA Participantes</b>	Andalucía Cataluña Galicia Murcia Navarra La Rioja	Andalucía Cataluña Galicia Murcia Navarra La Rioja	Andalucía Cataluña Galicia Murcia Navarra La Rioja	Andalucía Cataluña Galicia Murcia Navarra La Rioja
<b>Nº Productos a controlar</b>	<b>90</b>	<b>86</b>	<b>45</b>	<b>45</b>
<b>Aspectos del Control</b>	Información alimentaria obligatoria y voluntaria.	Información alimentaria obligatoria y voluntaria.	Etiquetado. Contenido efectivo, contenido neto y altura de las cifras. Identificación del lote.	Ver cuadro de determinaciones analíticas realizadas.

### ACTUACIONES INSPECTORAS:

### RESULTADOS GLOBALES DEL CONTROL DE LA INFORMACIÓN ALIMENTARIA OBLIGATORIA Y VOLUNTARIA EN BEBIDAS VEGETALES.

**N.º DE PRODUCTOS CONTROLADOS:** **86**

**N.º DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:** **63** **73,3**

**N.º DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:** **23** **26,7**

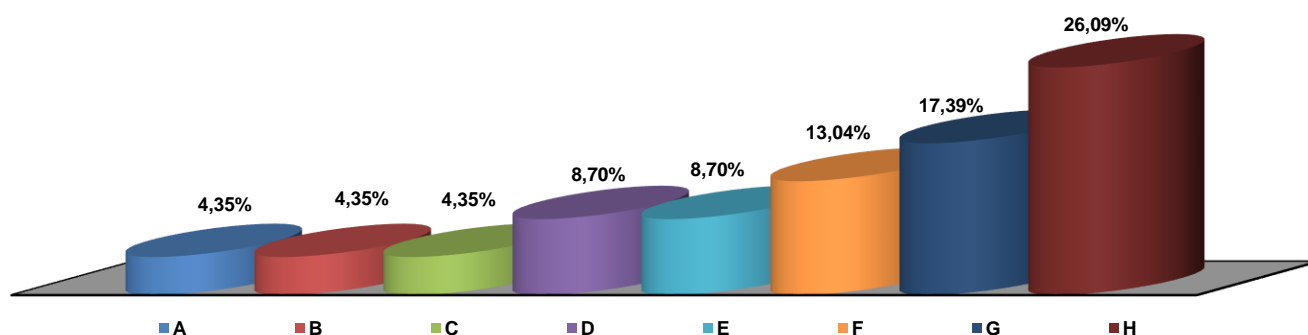


### RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:

En el control del **etiquetado de las bebidas vegetales**, las cifras de las irregularidades halladas se sitúan en un intervalo entre el 4,35 % y el 26,09 %, calculadas estas cifras sobre el total de productos en los que se ha detectado alguna irregularidad (23).

Las irregularidades encontradas de menor a mayor grado de incidencia se reflejan en los diagramas siguientes:

### IRREGULARIDADES GENERALES SOBRE LA INFORMACIÓN ALIMENTARIA (Reglamento 1169/2011, Real Decreto 1334/1999)

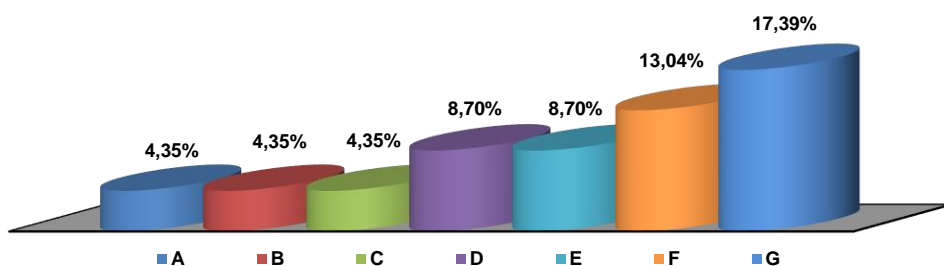


- A. Productos con irregularidades por no figurar las menciones de la denominación, cantidad neta y, en su caso, el grado alcohólico, en el mismo campo visual.
- B. Productos con irregularidades por no presentar la información obligatoria, al menos, en la lengua española oficial del Estado.



- C. Productos con irregularidades por no corresponder la denominación del alimento con la denominación legal, o a falta de esta con la denominación habitual o, en caso de que esta no exista o no se use, con la denominación descriptiva del alimento.
- D. Productos con irregularidades por no figurar la cantidad de determinados ingredientes o categorías de ingredientes en el caso de que figuren en la denominación o el consumidor lo asocie con dicha denominación, se destaquen en el etiquetado por medio de palabras, imágenes o representación gráfica o sea esencial para definir un alimento y para distinguirlo de los productos con los que se pueda confundir a casusa de su denominación o de su aspecto.
- E. Productos con irregularidades por no cumplir la información alimentaria con el requisito de no inducir a error, en particular, sobre la naturaleza, identidad, cualidades, composición, cantidad, duración, país de origen o lugar de procedencia, y modo de fabricación o de obtención, no atribuir al alimento efectos o propiedades que no posee, ni insinuar que el alimento posee características especiales cuando, todos los alimentos similares poseen esas mismas características.
- F. Productos con irregularidades por no ir precedida, en su caso, la fecha de duración mínima de las palabras: "consumir preferentemente antes del (cuando la fecha incluya la duración del día)" o "consumir preferentemente antes del fin de" (en los demás casos).
- G. Productos con irregularidades por no cumplir la información voluntaria con los requisitos de no inducir a error al consumidor, no ser ambigua ni confusa y estar basada, según proceda, en datos científicos pertinentes.
- H. Productos con irregularidades por no figurar el país de origen o lugar de procedencia, cuando su omisión pueda inducir a error al consumidor.

### **IRREGULARIDADES SOBRE LA INFORMACIÓN NUTRICIONAL** **(R 1169/2011 y R 1924/2006)**



- A. Productos con irregularidades por no incluir la siguiente declaración adicional al lado de dicha información: "Ingesta de referencia de un adulto medio (8400 kJ/2000kcal)", si el valor energético y las cantidades de nutrientes a que se refiere el artículo 30, apartados 1, 3, 4 y 5 del Reglamento (UE) 1169/2011 se expresan como porcentaje de las ingestas de referencia.



- B. Productos con irregularidades por no expresarse la porción o la unidad utilizada cuantitativamente en la etiqueta y no indicarse el número de porciones o unidades que contiene el envase, cuando la información nutricional se expresa además por porción o por unidad de consumo.
- C. Productos con irregularidades por no figurar las menciones de la información nutricional en el mismo campo visual.
- D. Productos con irregularidades por no incluir la información nutricional obligatoria: el valor energético y las cantidades de grasas, ácidos grasos saturados, hidratos de carbono, azúcares, proteínas y sal.
- E. Productos con irregularidades por no indicar la porción o unidad que se utiliza al lado de la información nutricional.
- F. Productos con irregularidades por no coincidir con inferior al 0,01% y por debajo del 1% respectivamente, si la expresión "sin lactosa" o "bajo contenido en lactosa" va acompañada de la indicación del porcentaje correspondiente.
- G. Productos con irregularidades por no ajustarse las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables utilizadas a las disposiciones del Reglamento (CE) 1924/2006 y otros reglamentos de aplicación.

## **CONTROL ANALÍTICO: RESULTADOS**

<b>N.º DE PRODUCTOS CONTROLADOS:</b>	<b>45</b>	
<b>N.º DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:</b>	<b>39</b>	<b>86,7</b>
<b>N.º DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:</b>	<b>6</b>	<b>13,3</b>

### **RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:**

En el siguiente cuadro se recogen las determinaciones analíticas realizadas y las que han resultado no conformes.



Determinaciones	Realizadas	No conformes	
	Número	Número	%
REGLAMENTO (UE) 1169/2011 ETIQUETADO			
Denominación del alimento	45	-	-
Lista de ingredientes	45	-	-
Indicación cuantitativa de ingredientes	45	-	-
Indicación de la cantidad neta del alimento	45	-	-
Fecha de duración mínima o fecha de caducidad	45	-	-
Condiciones especiales de conservación y/o utilización	45	-	-
Datos del fabricante	45	-	-
Información nutricional	45	-	-
Presentación en idioma oficial	45	-	-
Declaración de alérgenos	45	-	-
Presentación de las menciones obligatorias	45	-	-
Productos cuya naturaleza/presentación pueda inducir a error	45	5	11,1
REAL DECRETO 1801/2008 SOBRE CONTROL DE CONTENIDO EFECTIVO			
Altura de las cifras o tamaño de los caracteres	45	1	2,2
Contenido neto	45	-	-
REAL DECRETO 1808/1991 SOBRE IDENTIFICACION DEL LOTE			
Indicación del lote de fabricación o envasado	45	-	-
OTRAS DETERMINACIONES			
Lactosa	45	-	-

Se recibieron cuarenta y seis muestras de diferentes productos con motivo de la campaña nacional de "bebidas vegetales", una de ellas se anuló por llegar el envase roto y con pérdida de contenido.

A continuación, se resumen las no conformidades detectadas.

De las cuarenta y cinco muestras analizadas, seis de ellas presentan un total de seis incumplimientos.

Se han detectado cinco incumplimientos del Reglamento (UE) 1169/2011, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor, por resaltar un determinado ingrediente no mayoritario, mencionándolo con caracteres más destacados y con imágenes de este en el campo visual principal, pudiendo inducir a error al consumidor sobre la verdadera composición del alimento:



- En dos casos, esto ocurre con el ingrediente "NUEZ". La denominación del alimento es "Bebida de arroz con nueces", y en la lista de ingredientes declara: "14 % de arroz, 5 % nueces".
- En una muestra, el ingrediente resaltado son las "AVELLANAS". La denominación del alimento es "Bebida de arroz con avellanas" y en la lista de ingredientes declara: "16 % de arroz, 3 % avellana tostada".
- En otra muestra, el ingrediente resaltado es el "COCO". La denominación del alimento es "Bebida de arroz con coco" y en la lista de ingredientes declara: "15 % de arroz, 2 % bebida de coco en polvo".
- Y, por último, en otra muestra, se resalta el ingrediente "ALMENDRA". La denominación del alimento es: "Bebida de arroz con almendras" y en la lista de ingredientes declara: "12 % de arroz, 4 % almendras, almendras tostadas".

Se ha detectado asimismo un incumplimiento del Real Decreto 1801/2008, por el que se establecen normas relativas a las cantidades nominales para productos envasados y al control de su contenido efectivo, debido a que la altura de los caracteres que indican el contenido neto es inferior al tamaño establecido.

## **RECOMENDACIONES:**

### **AL CONSUMIDOR:**

El consumidor debe conocer los derechos que le asisten en materia de etiquetado y composición de las bebidas vegetales, con el fin de poder optar por la adquisición del mismo en aquellos establecimientos que le garanticen una información correcta y completa sobre el producto.

### **AL SECTOR:**

Es necesario que el sector implicado en la comercialización de las bebidas vegetales tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa aplicable a la actividad desarrollada con el fin de desarrollar un estricto cumplimiento de los requisitos existentes. Asimismo, desde su responsabilidad como profesional, están obligados a realizar unas prácticas correctas facilitando al consumidor productos adecuadamente etiquetados, como medio para garantizar una información apropiada.

**Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión Sectorial de Consumo**